

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA MEGSAREAL S.A.

CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el

veintidós de octubre del dos mil doce, ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini

Notario Titular de la Notaria Trigésima del cantón Guayaquil, comparecen por sus

propios derechos, los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ**, soltero, ejecutivo;

MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO, soltero, estudiante; Los comparecientes de

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces

para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto

y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y

entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que

son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvese incorporar en el

registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de

una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato

los señores: **LUIS ARTURO VERGARA RUIZ** y **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO**.

Ambos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyese en

el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **MEGSAREAL S.A.** la misma

que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que

se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará a la

comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización,

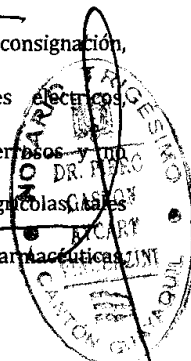
compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje, empaque, consignación,

representación, distribución de: a) Toda clase de materiales eléctricos,

construcción, ferreterías y materiales de reciclaje, metales ferrosos y no

ferrosos, Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas tales

como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas farmacéuticas, pintas



1 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal; productos en la rama metal-
2 mecánica, productos textiles; así como productos químicos; medicamentos de uso
3 animal o humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo
4 camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de
5 imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y
6 las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
7 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
8 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
9 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o externa, accesorios,
10 partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos, implementos,
11 materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
12 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia; instrumentos,
13 insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
14 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos
15 de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
16 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música, partes y
17 accesorios; así como, discos compactos, discos convencionales, dvd; i) Todo tipo de
18 madera ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
19 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
20 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o
21 cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros
22 para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no
23 alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
24 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
25 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de comunicaciones,
26 teléfonos convencionales; cables, redes y centrales telefónicas sus equipos, partes y
27 accesorios; m) Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de
28 alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,

1 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en
 2 conservación) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de
 3 sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
 4 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios;
 5 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q)
 6 Productos de limpieza personal como dentífricos; r) artículos para piscinas y
 7 jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje; t)
 8 Productos plasticos, flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas;
 9 • **DOS.-** Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del
 10 área medica. Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que tengan por
 11 fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por
 12 objeto dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de tecnologías,
 13 planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de proyectos, consultoría y asesoría
 14 técnica en eficiencia energética y edificación sustentable, construcción de: Toda
 15 clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
 16 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado, torres de
 17 construcción, toda clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CUATRO.-** Se
 18 • dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración,
 19 alquiler de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
 20 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados, sus
 21 equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus
 22 accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares,
 23 centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas
 24 de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
 25 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
 26 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
 27 • embarcaciones, barcos, **CINCO.-** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
 28 avalúo, peritaje, agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes

1 inmuebles; **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción
2 y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia;
3 así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
4 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
5 toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; **SIETE.-** La compañía
6 también se dedicará a prestar servicios de: a) Asesoría y consultoría contable,
7 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera, ambiental,
8 técnica, agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza
9 de cartera, servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
10 mantenimiento de edificios, aceras, calles, así como obras civiles en general;
11 Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires acondicionados, partes y
12 repuestos, telecomunicaciones y circuito cerrado de televisión; c) Montajes de
13 Equipos y Maquinarias Industriales, Tarja, transferencia de carga y consolidación y
14 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y combustibles a
15 embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades como operador portuario; d)
16 Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la actividad petrolera;
17 e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños
18 hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
19 profundas; **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de aplicaciones,
20 implementación de soluciones y paquetes de programas para equipos de
21 computación y procesamiento de datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la
22 administración, explotación de: Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles,
23 moteles, restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
24 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales, juegos de
25 recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras, mini-markets, tecnicentros,
26 lubricadoras, todo tipo de establecimientos de la industria en el área alimenticia;
27 guarderías, centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
28 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional; Escuelas

1 a) Futbol, representacion de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
 2 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de diseñadores y
 3 de belleza en general; Realizacion de programas de Tv, Productora de comerciales y
 4 servicios Audiovisuales; **DIEZ.-** Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas
 5 sus fases tales como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a
 6 la producción, empaque, comercializacion, exportación e importación de caña de
 7 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas en general.
 8 Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
 9 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La
 10 explotación, producción, exportacion, cría de larvas de camarones, especies
 11 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado, camaron,
 12 moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
 13 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
 14 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
 15 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
 16 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera
 17 en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y
 18 comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos.
 19 Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
 20 explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-** Tendrá por objeto dedicarse a la
 21 actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y
 22 representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o
 23 exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá realizar embalajes,
 24 guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga
 25 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o
 26 privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y
 27 todo tipo de minerales; **CATORCE.-** Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño
 28 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y

1 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas;

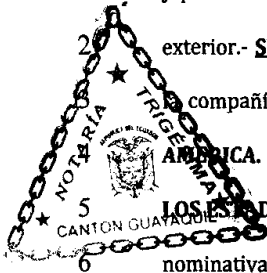
2 **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de eventos de imagen, publicidad,
3 marketing, diseño gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
4 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleros, impresos y
5 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción, creación, elaboración
6 comercialización de películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
7 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma
8 relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**

9 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres, seminarios,
10 conferencias y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

11 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso
12 industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de
13 publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo;

14 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
15 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como
16 de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
17 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b) Asesoría
18 legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y
19 documentos que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
20 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a cantantes,
21 artistas, deportista en general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
22 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
23 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
24 actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
25 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de

26 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
27 escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El
28 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas



1 y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
 2 exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de
 3 compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
 4 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE**
 5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
 6 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
 7 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al
 8 ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción
 9 a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de
 10 la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **LUIS ARTURO**
 11 **VERGARA RUIZ,** ha suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias,
 12 nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
 13 América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El
 14 Señor **MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO** ha suscrito **OCHO** acciones ordinarias,
 15 nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 16 pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta
 17 del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
 18 respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y
 19 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo
 20 de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro
 21 Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.-
 22 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
 23 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
 24 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a
 25 la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
 26 **Administración Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través
 27 del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el
 28 presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253; **Artículo Tercero:**

1 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente
2 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
4 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
5 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
6 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
7 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social
8 pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
9 nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
10 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
11 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
12 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas,
13 por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de
14 la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
15 En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
16 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
17 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
18 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
19 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en
20 cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por
21 su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
22 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la
23 misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para
24 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
25 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la
26 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la
27 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
28 accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RESOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7462603
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/10/2012 11:00:07 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- MEGSAREAL S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

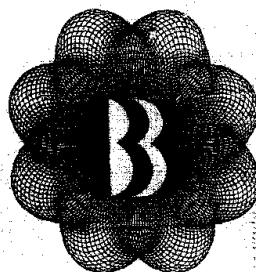
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/11/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

DEP. INVERSIONES
M. 17.12.12

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015205-9

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. MEGSAREAL S.A. XX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DIAZ VILLAO MARCOS ENRIQUE	\$2.00
VERGARA RUIZ LUIS ARTURO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

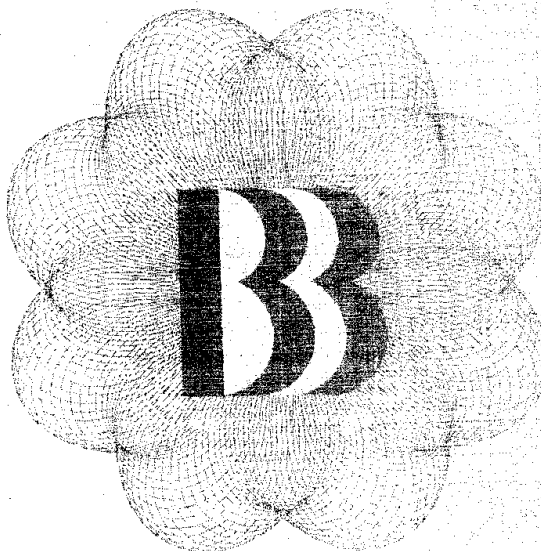
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DE 2012


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0007561

1 acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
2 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos
3 en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo:**

4 **Actas.-** Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el
5 gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
6 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

7 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
8 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus

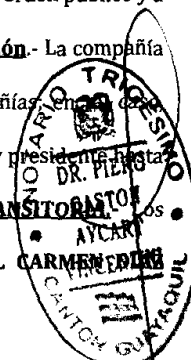
9 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
10 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
11 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
12 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
13 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al
14 gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
15 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
16 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
17 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i)

18 Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación**

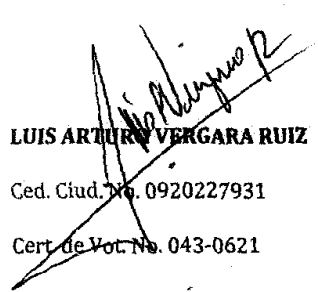
19 **Legal, Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente ejercerán la
20 representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta.
21 Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar
22 a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno
23 al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a
24 las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía

25 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en cuyo caso
26 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta

27 que la junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA** Los
28 accionistas fundadores autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN**

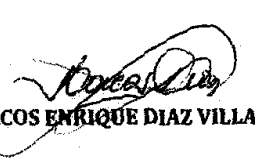


VILLAO, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.-** Abogada.- Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.


LUIS ARTURO VERGARA RUIZ

Ced. Ciud. No. 0920227931

Cert. de Vot. No. 043-0621


MARCOS ENRIQUE DIAZ VILLAO

Ced. Ciud. No. 0910835073

Cert. de Vot. No. 361-0122

Se otorga ante mí, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Titular de la Notaria Trigesima del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MEGSAREAL S.A. la misma que es pública y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.




NOTARIO TITULAR CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MESSAREAL S.A.**, celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **22 de octubre del 2012**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-12-0006644**, dictada el **31 de octubre del 2012**, por la **Ab. Melba Rodriguez Aguirre, SUBDIRECTORA JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 7 de noviembre del dos mil doce.-

Dr. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 60.084

FECHA DE REPERTORIO: 08/nov/2012

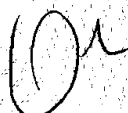
HORA DE REPERTORIO: 15:41

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-12-0006644, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 31 de octubre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MEGSAREAL S.A.**, de fojas 129.634 a 129.648, Registro Mercantil número 20.288.

ORDEN: 60084




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Noviembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR:

Nº 402109

MMR 10/11/12



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12.

0028652

Guayaquil,

- 3 DIC 2012

Señor Gerente

BANCO BOLIVARIANO C.A.

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **MEGSAREAL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga

**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm